CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 AGO. 2018 19:54:29
Entrada 98836
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33269 **04/05/2018** **87589**

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

En relación a la pregunta parlamentaria de referencia se informa lo siguiente:

El PEIO, Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2014-2016, incluye un programa de evaluación del mismo, con un conjunto de indicadores, para su seguimiento y para la evaluación final de resultados. Así, el propio Plan prevé la realización de una evaluación intermedia como de una evaluación final.

El resultado de la evaluación intermedia se concreta en el Informe Intermedio de Ejecución del PEIO 2014-2016 del periodo 2014-2015, se publicó por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Respecto al Informe Final de Seguimiento y Evaluación, éste se encuentra en proceso de elaboración.

Tal y como se establece en el Plan, corresponde a los agentes de coordinación la dinamización y organización de los trabajados de seguimiento y evaluación del PEIO.

En consecuencia, el grado de ejecución del PEIO deberá ser valorado en el ya citado Informe Final de Seguimiento y Evaluación en donde es necesaria la información de todos los agentes responsables para conocer las medidas adoptadas y el grado de consecución de objetivos.

Respecto a las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo, durante el periodo 2014-2016, cabe informar que ésta ha sido un área de actuación permanente dentro de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas, las cuales ostentan la competencia de ejecución de la legislación laboral.

Por otra parte, la ITSS ha llevado a cabo una permanente labor tanto de control como de información o asistencia técnica, con ocasión de las actuaciones inspectoras que se realizaron. Dicha labor se materializó con carácter general para el conjunto de los trabajadores, independientemente de su sexo, como con carácter particular respecto de aquellas cuestiones

en las que la perspectiva de género tiene una incidencia determinante en la protección de los trabajadores.

Asimismo, hay que mencionar que durante el periodo 2014-2016 se realizaron diferentes acciones formativas sobre discriminación por razón de género en la Escuela de la IITSS, tanto en los cursos selectivos de Inspectores de Trabajo como la formación permanente.

Por último, se debe hacer mención a la colaboración constante con la ITSS en el análisis y estudio de los datos pertenecientes a los distintos sectores de actividad, con el fin de conseguir una adecuada planificación de las distintas campañas inspectoras.

Madrid, 02 de agosto de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 AGO. 2018 19:54:29
Entrada 98836